

Sesion del dia 22. de Diciembre de 1817.

Leida la Acta de la Sesion del dia anterior, el Parte del General en Jefe del 4.º Exército, y el Estado de fuerzas útiles; se mandó agregar a las Actas el voto particular de los Sres. Borrull y Sambicla, que era no aprobar el art.º 4.º en los terminos en que estava, y que las hembras no deben ser admitidas a la Sucesion a la Corona, aunque si sus Hijos Varones.

No fue admitido el del Sr. Marques de Villafranca relativo a la votacion de ayer, en el que decia no se declarase por ahora en la Constitucion el derecho a ninguna de las Casas aspirantes, ni la explicacion presentada por los Sres. Golsin, Calatrava, Martinez de Lecada, Herrera, Escudero, y Capmany, que solicitavan se uniese a las Actas. Las Cortes despues de una ligera discusion, y a peticion de algunos de los citados Sres., resolvieron, que en la Acta de ayer se hiciere mencion de las razones expuestas por los mismos en el acto de la votacion.

El Sr. Argueller hizo la siguiente proposicion, que fue admitida a discusion.

„ Las Cortes quedan autorizadas para escluir de la Sucesion a la Corona a las Personas que entiendan pueden ser contrarias a los intereses de la Nacion; como tambien para

„hacer los llamamientos que fungen mas conveniente, con arreglo
„a la base que se expresa en el artículo.”

El Sr. Arce hizo la siguiente que fué aprobada.

„Inese pregunte al Consejo de Regencia si la prorrogacion de los
„seis meses que se solicita para la extraccion de algodones, puede per-
„judicar al Tratado de Subsidios que las Cortes le han encargado cele-
„bre con los Ingleses, comediendoles alguna participacion de Comercio
„con las Americas.”

Las Cortes acordaron se remitiesen al Ministro interino de
Hacienda de Indias los papeles de Buenos Ayres, que pasó a las
Cortes en 21 de Enero de este año, y pedia en oficio de 21 del actual,
para tenerse presentes en la Junta que debia celebrarse para el
arreglo de lo concerniente al Comercio de los Ingleses con las Pro-
vincias de Ultramar.

Se leyeron dos oficios, uno del Tesorero general, y otro del
Inspector de la Casa de las Cortes, relativos a la falta de fondos en la
Tesoreria para pagar ciertas cantidades de gastos interiores, y del
sellos; sobre los quales se suspendió tomar resolucion hasta que se
diere sobre la representacion del Tesorero general.

Acena de esta daba en dictamen la Comision especial de Ha-
cienda, el qual se leyó, así como el voto particular del Sr. Don; y
haviendo hablado algunos Sres., quedó pendiente la discusion
para otra Sesion, y se levantó esta.

Jose Obispo Prior de Leon
Pres. de la Dip. de

Juan de Valle
Dip. de Rio U

Jose Maria
Calanava
Dip. de Rio